República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
3074	DAB-MC-008-2023	PAGINA Nº:	1 de 5

DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA

Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1- Clase de Contrato…….
Cláusula 2 - Contratista……
Cláusula 3 – Identificación……
Cláusula 4 – Objeto……
Cláusula 5 - Especificaciones Técnicas…….
Cláusula 6 –Valor……..
Cláusula 7 - Forma de Pago……
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal ……..
Cláusula 9 – Plazo……
Cláusula 10 - Obligaciones del Municipio de Cúcuta……...
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista……
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo…….
Cláusula 13 – Supervisión……
Cláusula 14 - Anexos del Contrato……..
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución ……..
Cláusula 16 – Liquidación……..……..
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual……..

Señores:
FREEWAY PRODUCCIONES SAS
NIT. 900.529.693-0
R.L. LEONARDO MIRANDA RODRIGUEZ
Cedula: 80.054.676 de Bogotá
Dirección: Calle 44D Sur 72A-38 – Bogotá D.C
Teléfono: 6753515 – 3177039883 - 3005743064
Correo electrónico: produccionesfw@gmail.com

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento descrito en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presentó el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. DAB-MC-008-2023.

Por tanto, la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

Cláusula 1. - Clase de Contrato

1.1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cláusula 2. - Contratista

2.1. **FREEWAY PRODUCCIONES SAS** , representada legalmente por el señor LEONARDO MIRANDA RODRIGUEZ

Cláusula 3 – Identificación

3.1. NIT.900.529.693-0, Cedula del Representante Legal: 80.054.676 de Bogotá

Cláusula 4 – Objeto

4.1. El contratista seleccionado FREEWAY PRODUCCIONES S.A.S., se obliga para con EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA a ejecutar el **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DIVERSA 2023**

- FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNEROS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Cláusula 5 - Especificaciones Técnicas

El Municipio de San José de Cúcuta, a través del **Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas las cuales deberán cumplirse bajo los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fortalecimiento a los procesos de identidad y promoción de derechos de la población diversa a través del apoyo logístico que incluye: SONIDO: 8 CABINAS RCF HL20, 4 BAJOS DOBLES RCF DE 8 PULGADAS, CONSOLA DE AUDIO, MONITOREO, 4 MONITORES FRONTALES, 2 DOS MONITORES DE SIDE FIR (10:00AM A 11:00PM): LUCES: 20 PARES LED, 6 CABEZAS MÓVILES BEAN, CONSOLA DE LUCES; (10:00AM A 11:00PM: PANTALLLAS: 2 PANTALLAS DE 3 POR 2 PICH 4 (10:00AM A 11:00PM): 6X6 METROS DE SOBRE TARIMA TIPO CONCIERTO PARA LA PRESENTACION DE LOS ARTISTAS LGBTIQ+: EQUIPAMIENTO PARA CERRAMIENTO DE FONDO VISUAL - 300 METROS CON ESTRUCTURA DE ANDAMIO A 2.10 METROS DE ALTO EN FIBRA DE COSTAL DE TODA LA PLAZA DE BANDERAS, EN EL MARCO DEL ORGULLO DIVERSO EN SAN JOSE DE CUCUTA	UNIDAD	1	$9.900.000	$9.900.000
				SUBTOTAL	$9.900.000
				IVA	$1.881.000
				TOTAL	**$11.781.000**

Cláusula 6 –Valor

6.1. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($ 11.781.000) MCTE**, el cual se encuentra incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Cláusula 7 - Forma de Pago

EL MUNICIPIO a través del Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Un pago → Previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (**c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO 1: La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectúe el Departamento Administrativo de Bienestar Social en virtud del/los contratos del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.

PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del/los contrato/s, por parte del Departamento Administrativo de Bienestar

Social al Contratista, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta.

Cláusula 8 - Imputación Presupuestal

8.1. El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previa solicitud de expedición, como se indica a continuación:

Documento	Número	Fecha	Valor a comprometer
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00003310	22 junio 2023	$ 11.781.000
Rubro Presupuestal	2.1.2.3.2.02.02.008.41		
Descripción del Rubro	" Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"		
Fuente de Financiación	1.3.3.1.00.03-RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

Cláusula 9 – Plazo

9.1. El plazo de ejecución del presente Contrato será de un (1) día, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

Cláusula 10 - Obligaciones del Municipio de Cúcuta

10.1. Cancelar el valor de la Aceptación de Oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio Previo, y/o Anexo Técnico, y/o Invitación Pública.
10.2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la Aceptación de Oferta por parte del CONTRATISTA.
10.3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
10.4. Designar al Supervisor del Contrato.
10.5. Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato.
10.6. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.

Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
2. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones, directrices y requerimientos contenidos en la convocatoria y en la propuesta hecha a la entidad.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.
6. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor del Departamento Administrativo de Bienestar Social, a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solicitud.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que
8. puedan presentarse.
9. Cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y seis meses más, y
11. presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Prestar los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el DABS.
13. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas, solicitadas, anexarlo a la facturación o cuenta de cobro.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras exigidas por el Departamento Administrativo de Bienestar Social.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
5. Prestar los servicios en la hora y lugar indicados por la Entidad, realizando la prestación del servicio oportuno según el objeto a desarrollarse.
6. Realizar a su cargo las gestiones necesarias para la obtención de los permisos y trámites administrativos necesarios.
7. Conforme a la propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato interadministrativo.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones, directrices y requerimientos contenidos en la convocatoria y en la propuesta hecha a la entidad.
9. Cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

12.1. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **Alcaldía de San José de Cúcuta** identificada con NIT. No. **890501434-2,** y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y forma de pago del contrato se considera que de acuerdo a los riegos que se pueda originar en el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Termino de duración del contrato

Cláusula 13 – Supervisión

13.1. La Supervisión del presente contrato la ejercerá el Profesional Universitario **ANGÉLICA PAOLA OSORIO CUBEROS** del Departamento Administrativo de Bienestar Social **JUAN ESTEBAN GENE CASTRO**. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 14 - Anexos del Contrato

14.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
14.3. La Oferta presentada por el Contratista.
14.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución

15.1. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

Cláusula 16 – Liquidación

16.1. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

17.1. El apoyo logístico previsto en el presente Contrato se desarrollará y prestará el día 02 de julio de 2023, en la Plaza de Bandera, de acuerdo a las indicaciones del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Municipio de Cúcuta. El domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en la ciudad de San José de Cúcuta a los 29/06/2023

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL

Proyectó: Julio Ernesto Hurtado Suárez – Enlace de Contratación DABS